

IDENTIFICADOR	https://pacifista.tv/notas/cese-al-fuego-bilateral-desde-el-29-de-agosto-que-cambia-en-la-practica/
FECHA ORIGINAL	25 de August de 2016 (publicación original en el archivo)
AUTORÍA / FIRMA	¡PACIFISTA! (firma institucional)
CLASIFICACIÓN	/notas/ · Nota · Leer
HUELLA SHA-1	ecfbadb9fc8f1433 – huella del cuerpo archivado, calculada el 18 de September de 2026. No acredita el estado de la página en su publicación original.
DESCRIPTORES	Cese al Fuego · Congreso · Farc · Juan Manuel Santos · Plebiscito · Proceso de Paz · Refrendacion · Verificacion
ILUSTRACIÓN	1 figura incrustada

NOTA

Cese al fuego bilateral desde el 29 de agosto: ¿qué cambia en la práctica?

Por **¡PACIFISTA!** · Publicado originalmente el **25 de August de 2016** en *¡PACIFISTA!*

El presidente Santos dio por terminado el conflicto armado con las Farc. Le explicamos lo que significa esa decisión.



Santos hizo el

anuncio del cese al fuego al entregar el texto del acuerdo en el Congreso. Foto Presidencia de la República

Está previsto que el inicio del cese al fuego bilateral y definitivo entre el Gobierno y las Farc comience con la ubicación de las tropas guerrilleras en las zonas veredales y con la puesta en marcha del mecanismo de verificación que estará en cabeza de la ONU. Sin embargo, el presidente Juan Manuel Santos sorprendió al anunciar que dio la orden a la Fuerza Pública de suspender las acciones ofensivas contra esa guerrilla desde las 00:00 horas del próximo lunes 29 de agosto.

Santos le informó esa decisión al país en el mismo acto en que entregó a los presidentes del Senado y la Cámara el texto definitivo de los acuerdos de paz. De esa forma le notificó al legislativo que convocará al plebiscito para refrendar lo negociado. Será cuestión de días para que las mayorías en el Congreso aprueben esa convocatoria y se pongan en marcha las campañas del SÍ y el NO.

Más allá de ese trámite, lo que se quedó en la retina de las personas que siguieron la declaración del Presidente, fue el tema del cese al fuego. Hasta el miércoles, cuando las partes anunciaron la terminación de las negociaciones, se asumía que la formalización del cese ocurriría en algunas semanas: después del acto de firma en el que Santos y “Timochenko” ratificarán el acuerdo y una vez se inicie la concentración de la guerrilla en los campamentos.

En otras palabras, el anuncio del Presidente supone un cese al fuego que no se enmarca en lo acordado en La Habana, o por lo menos en lo consignado de manera formal en el texto, sino que

obedece a una decisión política que durante todo el desarrollo del proceso generó controversias.

Durante todo el proceso, el Gobierno respondió de forma negativa al llamado de la guerrilla y de algunos sectores sociales y políticos que insistieron en la necesidad de decretar un cese bilateral para favorecer la marcha de las conversaciones.

“Dije desde el principio, hace cuatro años, cuando se hizo público el proceso, que no se podía decretar un cese al fuego sino hasta que terminara la negociación. Con lo que sucedió ayer, donde todo está acordado, quiero informarle a los colombianos que como jefe de Estado y comandante en jefe de nuestras Fuerzas Armadas, he ordenado el cese al fuego definitivo con las Farc a partir de las 0:00 horas del próximo lunes 29 de agosto”.

Alrededor de ese mensaje surge la pregunta sobre los efectos prácticos de la decisión. Para Ariel Ávila, subdirector de la Fundación Paz y Reconciliación, esa medida puede facilitar el desarrollo de la X Conferencia de las Farc en la cual esa organización socializará el acuerdo con los delegados de sus unidades. “Hay que garantizarle a las Farc que hagan su conferencia y básicamente hay que dejar que los mandos se muevan”, dijo Ávila.

Sin embargo, dijo que sobre el terreno no representa mayores cambios toda vez que las Farc con su cese unilateral ya habían detenido las acciones ofensivas y el Gobierno, con sus medias de desescalamiento, entre ellas la suspensión de bombardeos, habían llevado casi a cero la confrontación bélica.

Por su parte, Jorge Restrepo, director del Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos explica que no se trata de que se esté adelantando el cese al fuego bilateral y definitivo previsto en el acuerdo final de paz. Por el contrario, dice que es una medida previa a la terminación de las hostilidades, que se aplicaría en el marco de lo negociado.

Para facilitar la comprensión de la orden presidencial, asegura que podría entenderse como la coincidencia en el tiempo de dos ceses al fuego unilaterales: uno por parte de las Farc y otro por parte del Gobierno.

Entonces, sería una especie de extensión de las medidas de confianza entre las que se incluye, además del cese unilateral, la suspensión de los secuestros, del reclutamiento de menores y de la

extorsión por parte de la guerrilla; y la suspensión de bombardeos y la reducción de la intensidad de las operaciones militares por parte del Estado.

En términos prácticos, de acuerdo con Restrepo, implica reducir el riesgo. Ello si se tiene en cuenta que los combates registrados durante el desarrollo del cese al fuego unilateral de las Farc ocurrieron en la mayoría de los casos por encuentros fortuitos. “Es un gesto más en la lógica de desescalamiento y remueve un factor de riesgo, porque si llegase a ocurrir un evento como el de Buenos Aires, Cauca, eso podría llevar a que se rompieran estos acuerdos”.

En todo caso, es necesario insistir en que el Día D, es decir, el momento en que empieza a correr el tiempo para la ubicación de las Farc en las zonas veredales, la puesta en funcionamiento del Mecanismo de Monitoreo y Verificación y la entrega de armas no es ni ayer ni hoy ni el momento en que empieza el cese al fuego decretado por Santos.

Ese momento llegará solo cuando haya una firma definitiva de Santos y Timochenko sobre los textos que ya son inmodificables. De acuerdo con los cronogramas que incluyen los protocolos del acuerdo de fin del conflicto, el Día D y el evento formal que corona el acuerdo final de paz, sería a finales de septiembre, una o dos semanas antes del plebiscito previsto para el 2 de octubre.

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

FORMATO APA 7ª EDICIÓN

¡PACIFISTA! (2016, 25 de august). Cese al fuego bilateral desde el 29 de agosto: ¿qué cambia en la práctica?. ¡PACIFISTA!. <https://pacifista.tv/notas/cese-al-fuego-bilateral-desde-el-29-de-agosto-que-cambia-en-la-practica/>

FORMATO CHICAGO (NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA)

¡PACIFISTA!. «Cese al fuego bilateral desde el 29 de agosto: ¿qué cambia en la práctica?». ¡PACIFISTA!, 25 de August de 2016. <https://pacifista.tv/notas/cese-al-fuego-bilateral-desde-el-29-de-agosto-que-cambia-en-la-practica/>

FORMATO MLA 9ª EDICIÓN

¡PACIFISTA!. "Cese al fuego bilateral desde el 29 de agosto: ¿qué cambia en la práctica?". ¡PACIFISTA!, 25 de August de 2016, <https://pacifista.tv/notas/cese-al-fuego-bilateral-desde-el-29-de-agosto-que-cambia-en-la-practica/>.

ACCESO ABIERTO

Derechos de ¡PACIFISTA! y de sus autores. Archivo histórico de consulta pública. Documento generado por el Centro de Memoria de ¡PACIFISTA! a partir de la pieza conservada en su archivo histórico. Se distribuye para consulta, citación, estudio e investigación. Verifique siempre la versión en línea, que es la fuente autorizada.